

BASES LEGALES DEL SORTEO DE UNA ESCAPADA GASTRONÓMICA ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LAS VOTACIONES DE LA JORNADA GASTRONÓMICA OTOÑO GASTRONÓMICO DE CASTELLÓ RUTA DE SABOR 2022

El Patronato Provincial de Turismo de Castellón, con domicilio en Avda. Vall d'Uixó, 25, 12004 CASTELLÓN (Comunidad Valenciana), ESPAÑA, con NIF P6200004G, teléfono (34) 964 359 883, fax (34) 964 359 870 y dirección de e-mail turismodecastellon@dipcas.es, convoca el presente sorteo, con el cual se pretende incentivar la participación del público en las votaciones para encontrar el mejor menú de temporada entre las propuestas de los restaurantes participantes en las jornadas gastronómicas "Otoño Gastronómico de Castelló Ruta de Sabor". El sorteo se regirá de conformidad con las presentes bases (en adelante Bases).

1. OBJETO

El objetivo de la promoción es incentivar la participación del público en las votaciones para encontrar el mejor menú de temporada entre las propuestas de los restaurantes participantes en las jornadas gastronómicas "Otoño Gastronómico de Castelló Ruta de Sabor", sorteando una escapada gastronómica para dos personas entre el público participante en las votaciones que cumpla las condiciones que en estas Bases se estipulan. El Patronato Provincial de Turismo de Castellón dará difusión a esta promoción mediante una campaña específica en soportes digitales y redes sociales.

2. PLAZOS DE PARTICIPACIÓN Y DISFRUTE DEL PREMIO

El periodo de participación comienza el 21 de octubre de 2022 y finaliza el 27 de noviembre de 2022, fecha en la que está previsto el cierre de las votaciones.

La escapada gastronómica podrá disfrutarse desde su comunicación oficial a los clientes ganadores hasta el 31 de diciembre 2023, sujeto en cualquier caso a la disponibilidad de los establecimientos que prestan los servicios incluidos en el premio.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de aplicación de esta promoción es todo el territorio español.

4. PREMIO

1. El premio consistirá en una escapada gastronómica para dos personas, valorada en un importe máximo de 250 euros, e incluirá una noche de alojamiento, una comida o cena y una actividad o experiencia gastronómica para disfrutar en las empresas adheridas a Castelló Ruta de Sabor.

2. El uso y disfrute del premio queda reservado exclusivamente al ganador y a un acompañante de su elección, siendo dicho premio personal e intransferible.

3. El premio no incluye los gastos de desplazamiento, tanto de ida como de vuelta, desde la ciudad de origen de los ganadores hasta el alojamiento elegido en la provincia de Castellón, que correrán a cargo del ganador.

4. El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador. Queda prohibida la venta y/o comercialización del premio, y en ningún caso se podrá cambiar por dinero en metálico o cualquier otro premio.

5. En el supuesto de que el Patronato Provincial de Turismo de Castellón lo estime oportuno, el nombre del ganador podrá ser publicado en sus diferentes plataformas digitales como pueden ser su web o sus redes sociales, de acuerdo con el apartado 10, Protección de Datos de las presentes Bases.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación es gratuita y está limitada a quienes cumplan todos los requisitos que a continuación se relacionan:

- Persona física.
- Mayor de 18 años (pudiendo ser comprobado mediante DNI).
- Cumplir los requisitos en cuanto a mecánica de participación en la promoción (apartado 6 de las presentes Bases)

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, el Patronato Provincial de Turismo de Castellón, reserva el derecho de descalificar al participante.

El Patronato Provincial de Turismo de Castellón se reserva también el derecho de descalificar a todos aquellos participantes que interprete que sean falsos o de procedencia dudosa basándose en los estándares de perfiles Twitter, Facebook o Instagram.

Los participantes consienten, por su mera participación en este sorteo, que sus datos personales sean incorporados a la base de datos del Patronato Provincial de Turismo de Castellón, según se detalla en el apartado 10, Protección de Datos de las presentes Bases.

6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo se realizará a través de la cumplimentación del formulario de votación de los menús ofrecido en el marco de las jornadas gastronómicas “Otoño Gastronómico de Castellón Ruta de Sabor” disponible en [Formulario de votación OTOÑO GASTRONÓMICO CASTELLÓN RUTA DE SABOR Survey \(surveymonkey.com\)](https://castellorutadesabor.dipc.es/es/otono-gastronomico.html) y difundido a través de los QR disponibles en los flyers promocionales y los menús de cada restaurante, así como, a través de las redes sociales y el microsite del Patronato Provincial de turismo de Castellón <https://castellorutadesabor.dipc.es/es/otono-gastronomico.html>

Los participantes entrarán en el sorteo de una escapada gastronómica para dos personas en empresa adheridas a Castellón Ruta de Sabor para el ganador y un acompañante de su elección, que podrán disfrutar hasta final del año 2022, una vez se le comunique el premio, en las condiciones establecidas por el establecimiento prestatario de los servicios incluidos en el premio.

Deberán cumplirse los siguientes requisitos para que su participación sea válida:

- El cliente deberá cumplimentar el formulario de votación del menú del “Otoño Gastronómico” consumido y aceptar las presentes Bases.
- Para validar la votación será necesario adjuntar una foto del ticket del menú del “Otoño Gastronómico” consumido.
- Los datos personales con los que los participantes rellenen el formulario deberán ser veraces.

- Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participación, dando lugar dicha utilización, en su caso, a la descalificación.

Una vez finalizado el plazo para cumplimentar el formulario de votación, que tendrá lugar a las 23:59 horas del día 27 de noviembre 2022, el Patronato Provincial de Turismo de Castellón comprobará que los participantes cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y que pueden ser declarados ganadores.

Mediante una aplicación informática, se realizará un sorteo a partir del día 12 de diciembre de 2022.

7. ENTREGA DEL PREMIO

El Patronato Provincial de Turismo de Castellón contactará a partir del 12 de diciembre de 2022 con el participante ganador del premio por mensaje directo a la dirección de correo electrónico que el participante seleccionado haya designado en su formulario de participación.

El Patronato Provincial de Turismo de Castellón le comunicará el listado de empresas adheridas a Castellón Ruta de Sabor entre las que podrá elegir un alojamiento, un servicio de restauración y una empresa de actividades o productor/industria visitable para conformar la escapada gastronómica sorteada. El ganador deberá contactar con el Patronato Provincial de Turismo de Castellón con el fin de concertar fecha y hora de la escapada gastronómica, sujeto a disponibilidad y bajo las condiciones y las restricciones que los establecimientos seleccionados hubieran determinado.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. Es por ello que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad de las bases o de las interpretaciones que haga el Patronato Provincial de Turismo de Castellón implicará la exclusión del participante, y como consecuencia de ello el Patronato Provincial de Turismo de Castellón quedará liberado de las obligaciones contraídas con dicho participante.

El Patronato Provincial de Turismo de Castellón se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las Bases de esta promoción y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases.

El Patronato Provincial de Turismo de Castellón queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios participantes que impidiera su identificación.

El Patronato Provincial de Turismo de Castellón queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada del hecho de que la visita no pudiera llegar a disfrutarse por cambio de fechas o por otras causas ajenas al mismo.

El Patronato Provincial de Turismo de Castellón queda exonerado de las posibles eventualidades sufridas por los participantes durante el disfrute del premio. Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento al Patronato Provincial de Turismo de Castellón ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones,

reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

9. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

El Patronato Provincial de Turismo de Castellón se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se realicen dentro del periodo de vigencia de la promoción. Es obligación de los participantes revisarlas.

El Patronato Provincial de Turismo de Castellón no será responsable si por caso fortuito o de fuerza mayor, la promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados en las presentes Bases, sin otra obligación para el Patronato Provincial de Turismo de Castellón. En tal caso, el Patronato Provincial de Turismo de Castellón podrá optar por la publicación de una nueva mecánica o la anulación del mismo, sin que genere ningún tipo de responsabilidad para el Patronato Provincial de Turismo de Castellón.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el tratamiento de datos de carácter personal, el Patronato Provincial de Turismo de Castellón garantiza el cumplimiento de la normativa vigente y, en especial, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Dichas normas tienen por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas.

De conformidad con lo previsto en dicha normativa, se informa de que los datos facilitados por los participantes en esta promoción serán tratados por el Patronato Provincial de Turismo de Castellón. Puede contactar con la entidad en el teléfono 964 359 883, en la dirección de correo electrónico castellorutadesabor@dipc.es o en su sede, Avda. Vall d'Uixó, 25, 12004 CASTELLÓN (Comunidad Valenciana).

Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la presente promoción. La base de este tratamiento es el consentimiento del interesado, por lo que el suministro de los datos es voluntario. No obstante, de no facilitarlos, resultará imposible su participación. Los datos de los agraciados podrán ser publicados en las páginas Web del Patronato Provincial de Turismo de Castellón y en cualesquiera otros medios de comunicación.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para entregar el premio, y dar la promoción por definitivamente cerrada. Los datos del ganador serán también comunicados a los establecimientos seleccionados en los que vaya a disfrutar del premio, con el fin de que esta gestione el disfrute del premio.

Adicionalmente, si el interesado marca la casilla que se incluirá al efecto en el formulario on-line de inscripción, los datos serán utilizados para remitirle, incluso por medios electrónicos, información promocional sobre Castellón Ruta de Sabor y sobre

las acciones que organice o en las que participe el Patronato Provincial de Turismo de Castellón. La base legitimadora de este tratamiento es el consentimiento, que es libre, pudiendo revocarlo en cualquier momento. Si el interesado no lo otorga, ello no tendrá más consecuencias que dejar de recibir la referida información promocional. Estos datos serán conservados indefinidamente, salvo que el afectado notifique de forma expresa su voluntad en contra, y no serán cedidos a terceros.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. En las condiciones y con los límites previstos en el Reglamento General de Protección de Datos, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o su portabilidad, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Todos los derechos mencionados pueden ejercerse a través de los medios de contacto que figuran más arriba, en esta misma cláusula.

Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en www.aepd.es). También se puede obtener más información sobre los derechos que asisten al interesado en la materia dirigiéndose a dicho organismo.

En caso de facilitarse datos de un tercero, la persona que lo haga deberá haberle informado previamente de todo lo establecido en la presente cláusula y haber obtenido su consentimiento expreso para ello. En otro caso, no se podrán facilitar dichos datos.

11. RETENCIÓN FISCAL

Al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España. Cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de la obtención del premio serán de cuenta y cargo de los ganadores de la promoción, salvo aquellas obligaciones fiscales que debe cumplir el Patronato Provincial de Turismo de Castellón, por imperativo legal.

12. PUBLICIDAD DE LAS BASES LEGALES

Las presentes Bases se encuentran disponibles en la página web <https://castellorutadesabor.dipc.as/es/otono-gastronomico.html>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

13. JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las siguientes bases, tanto el Patronato Provincial de Turismo de Castellón como los propios participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Logroño, con renuncia a su fuero propio si lo hubiese.